



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1405/2017.-**

VISTO:

Que se hace necesario realizar la subdivisión de la Manzana designada catastralmente como C01-203-Mza004-P017 de esta Ciudad, comprendida entre las calles Cortez, Balboa, Juan B. Justo y Aragón y registrada a nombre de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en esa manzana se construyeron 20 viviendas del Plan Solución en el año 1989, estando edificadas las mismas en un mismo terreno.-

Que no se pudo realizar con anterioridad de Subdivisión del terreno dado que el mismo por Ordenanza N° 459/1991, fue donado al I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda), con la condición de restituir al Municipio los terrenos que fueran utilizados.-

Que el mismo fue restituido por Decreto Provincial N° 2342 y publicado en el Boletín Oficial de fecha 10 de Febrero de 2011 y con posterioridad la correspondiente escrituración.-

Que el Municipio ha mantenido al tanto a los vecinos, quienes son perfectamente convenientes en cuando a la necesidad de regularizar su situación dominial, y de las ventajas que para ellos mismos significa la titularidad de la vivienda.-

Que dado el tiempo transcurrido desde la entrega de las viviendas se originaron cambios en los adjudicatarios de las mismas, es necesario proceder a regularizar la situación de los mismo, reglamentando atento a dicha situación a los pasos a seguir hasta completar la misma.-

Que existen propuestas presupuestarias de profesionales de la Ingeniería la cual forma parte de esta Ordenanza, que se traslada en cada caso particular, actuando únicamente, el Municipio como coordinador del trámite y recaudador de los importes que corresponde a cada vecino abonar.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SACIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ESTABLECESE el abono obligatorio por parte de los ocupantes del denominado Barrio 20 Viviendas – Plan Pronta Solución – los gastos que correspondan a las tareas de mensura y subdivisión de la Manzana que ocupa dicha denominación es: C01-203-Mza004-P017 – cuya confección profesional asciende en su totalidad a la suma de **\$147.231,18 ( PESOS CIENTO CUARENTA Y SITE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS)**, según presupuestos de los Ingenieros Civiles: Liliana Ponsone – M.P. N° 2772 y Sergio Osmar Ramos – M.P. N° 1463 .-

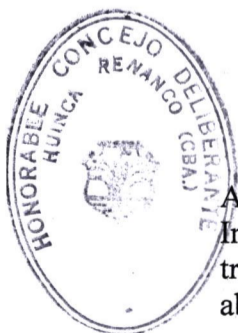
Art.2°).- El abono es obligatorio por parte de los adjudicatarios o herederos, y compradores, en este caso previa justificación documentada de la situación; siendo la forma de pago por parte de los mismos de la siguiente manera:

- 50% del presupuesto al momento de entrega para el trámite.-
- 40% del presupuesto al momento de entrega al Municipio de la totalidad de la documentación para ser presentada ante los Organismos Oficiales.-
- 10% del presupuesto al momento de la entrega de los Planos aprobados en la Dirección General de Catastro.-

Art.3°).- Se deja constancia que el Municipio solo actúa de intermediario entre los Profesionales Ingenieros y los vecinos, sin beneficio económico alguno para sí, sino que únicamente se remite a trasladar los requerimiento a los vecinos y hacer de ente recaudador de los importes arancelarios abonados por los mismos -

Art.4°).- El Municipio de Huinca Renancó atenderá los casos particulares en que el vecino haya manifestado que su capacidad económica le impide hacer frente a la obligación que se origina.-

CARLOSA OPIZZO  
Presidente HCD



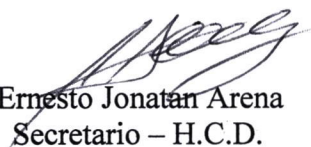


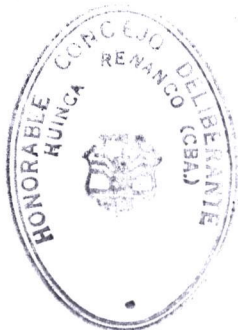
*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


Art. 5º).- Se establece asimismo que la autorización para la escritura de adjudicación, se realice a todos quienes abonaren la Subdivisión.-

Art. 6º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario – H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Río Cuarto, 4 de Abril de 2017

**PRESUPUESTO: Mensura y Subdivisión**

**Solicitante: Municipalidad de Huinca Renancó**

**Ubicación: C1 - S3 -Mza. 004 - P. 17**

**Profesionales actuantes: Ingeniera Ponsone Liliana N. – Ingeniero Ramos Sergio O.**

El presente presupuesto comprende la ejecución de las siguientes tareas:

- Medición de la parcela y de las edificaciones existentes en la misma; confección del plano de Mensura y Subdivisión en 20 parcelas; presentación para su aprobación en los organismos oficiales pertinentes: Municipalidad de Huinca Renancó; Dirección Provincial de Catastro, Colegio Profesional como así también el pago de los aranceles estipulados por estos dos últimos organismos. El propietario debe abonar los aranceles solicitados por el municipio y adjuntar al momento de la firma de los planos un informe del impuesto inmobiliario provincial donde conste que la parcela mensurada no tiene deuda, incluido el año en curso.-

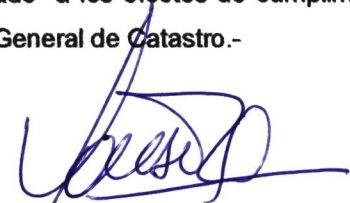
**Presupuesto Total para mensurar y dividir en 20 lotes: \$ 147.231,18 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18 CTVOS).-**

Forma de Pago y entrega de planos:

- 50% del presupuesto al momento de realizar las tareas de medición de la parcela.-
- 40% del presupuesto al momento de la firma, por parte de los titulares de la propiedad, de la totalidad de la documentación para ser presentada ante los organismos oficiales.-
- 10% del presupuesto al momento de la entrega de los planos aprobados en la Dirección General de Catastro.-

Plazos:

- Una vez aprobado el presente presupuesto, en el plazo de 7 días se procederá a realizar las tareas de medición y en un plazo de 30 días hábiles se le entregará los planos y la documentación para la firma del propietario para su posterior ingreso a los organismos oficiales.
- La Municipalidad, al momento de la firma de los planos, debe adjuntar la totalidad de la documentación solicitada según Ley 10362 "De los loteos y fraccionamientos Promovidos por el Estado" a los efectos de cumplimentar los requisitos para iniciar el trámite ante la Dirección General de Catastro.-

  
**PONSONE LILIANA**  
Ingeniera Civil  
Mat. 2772

**RAMOS SERGIO OSMAR**  
Ingeniero Civil  
Mat. 1463

**Ing. Liliana Ponsone – Ing. Sergio Ramos**

Matricula 2772 - General Bustos 2635 – Tel. 0358-4651493 - 0358-155066716  
Río Cuarto – Provincia de Córdoba



## Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

[carnethreo@huincacoop.com.ar](mailto:carnethreo@huincacoop.com.ar)

[www.huincarenanco.org.ar](http://www.huincarenanco.org.ar)

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de mayo de 2017.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, al Proyecto de Ordenanza – Reglamentación trámite de Mensura y Subdivisión Barrio 20 Viviendas – Pronta Solución – de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

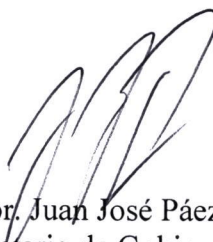
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1405/2017 – REGLAMENTACIÓN TRÁMITE DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN BARRIO 20 VIVIENDAS – PRONTA SOLUCIÓN - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 154/2017.-

  
Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno



  
DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL